



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

N° 408 -2017-GRA/GR-GG

Ayacucho, 04 DIC 2017

VISTOS; el Oficio N° 2049-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 15 noviembre del 2017, Informe N° 017-2017-GRA-GG-GRI-SGSLO/CCE-SUP, Informe N° 069-2017-GRA-GG/GRI-SGO/RPB-RO, Decretos N° 9764-2017-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, Decretos N° 7586-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documento que contiene un disco magnético (01) acumulado en un total de ochenta y cinco (85) folios respectivamente, **sobre aprobación de Ampliación de Plazo N° 01;** y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2017, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico aprobado por la Gerencia de Infraestructura, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0132-2015-GRA/GG-GRI, de fecha 14 de setiembre del 2015 del Proyecto "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 38018/MX-P MARAVILLAS -AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO", con un presupuesto de tres millones setecientos treinta y un mil sesenta y ocho con 02/100 nuevos soles S/. 3'731,068.02;



Que, la Meta: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 38018/MX-P MARAVILLAS -AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO PROVINCIA DE HUAMANGA -AYACUCHO", la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Sub Gerencia de Obras, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2017;

Que, mediante el Informe N° 017-2017-GRA-GG-GRI-SGSLO-CCE-SUP, de fecha 14 de noviembre del 2017, el Residente de Obra y el Supervisor de Obra, solicita la presente Ampliación de Plazo N° 01, que es por las causas siguientes: como consecuencia del no abastecimiento de materiales de construcción claves para el avance de obra genero retrasos de la mencionada Obra. Además de los vicios ocultos encontrados en el expediente como son los terrenos no aprobados para la cimentación de las estructuras la cual genero atrasos en la ruta crítica del proyecto hasta la habilitación de los adicionales del proyecto Afectado severamente la ruta crítica del proyecto. Estas causas obedecen básicamente a situaciones no previstas y constituyen a causales de fuerza mayor o caso fortuito no imputables al residente de obra y con el Informe N° 069-2017-GRA-GG-GRI-SGO/RPB-RO remite el sustento de la ampliación de plazo de ejecución de obra "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 38018/MX-P MARAVILLAS -AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO PROVINCIA DE HUAMANGA -AYACUCHO", Por lo tanto y por los factores antes mencionados, y a fin de cumplir con las metas programadas se solicita la Ampliación de Plazo de Obra N° 01, por un periodo de sesenta (60) días calendario, a partir del 01/11/2017 al 31/12/2017, la cual tendrá que ser refrendado vía acto resolutivo;

Que, en virtud de tales razones la Ampliación de Plazo N° 01, solicitada por el Residente y el Supervisor de Obra, debe ser declarada PROCEDENTE opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura; mediante el Oficio N° 2049-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 9764-2017-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 7586-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, y Decreto N° 7522-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, se determinó Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 de la Meta: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 38018/MX-P MARAVILLAS -AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO PROVINCIA DE HUAMANGA -AYACUCHO", por un espacio de sesenta (60) días calendario, a partir del 01 de noviembre del 2017 al 31 de diciembre 2017, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación Plazo N° 01 de Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 38018/MX-P MARAVILLAS -AYACUCHO



DISTRITO DE AYACUCHO PROVINCIA DE HUAMANGA -AYACUCHO", por sesenta (60) días calendarios a partir del 01 de noviembre del 2017 al 31 de diciembre 2017, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Sub Gerencia de Obras, Inspector y Residente de Obra, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

.....
LIC. JONATHAN XAVIER CASTILLO VÁSQUEZ
CORRENTE

